



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00196599- -NEU-MEI - ENCASILLAMIENTO DEFINITIVO - LEY 3374 -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00196599- -NEU-MEI, la Ley 3374, el Decreto DECTO-2022-2534-E-NEU-GPN, el Decreto DECTO-2023-154-E-NEU-GPN y el Decreto DECTO-2023-207-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto DECTO-2022-2534-E-NEU-GPN se promulgó la Ley 3374, la cual fija el Régimen Escalonario y Remunerativo para personal de Órganos Gubernamentales de Coordinación de los Sistemas que integran la Administración Financiera y Control, y Asesoramiento Jurídico al Poder Ejecutivo Provincial;

Que el artículo 32° de la Ley 3374 establece que la totalidad de la planta de personal incluidos en el ámbito de aplicación de dicha Ley, será encasillada por el Poder Ejecutivo de acuerdo al nuevo Régimen Escalonario y Remunerativo para el personal comprendido y se corresponderá con los cargos y funciones que tengan asignadas a la fecha de aprobación de la Ley;

Que asimismo mediante Decreto DECTO-2023-154-E-NEU-GPN se reglamentó la Ley 3374, determinando las pautas para el encasillamiento inicial del personal incluido dentro del ámbito de aplicación de la Ley;

Que mediante Decreto DECTO-2023-207-E-NEU-GPN se aprobó, a partir del 1° de enero de 2023 el Encasillamiento Inicial del personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley 3374;

Que a la fecha el personal comprendido en la citada Ley ha sido notificado de su Encasillamiento Inicial, habiendo transcurrido el plazo para formular sus impugnaciones al mismo, por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente que apruebe su Encasillamiento Definitivo, el cual no implica una mayor erogación presupuestaria respecto del Encasillamiento Inicial;

Que atendiendo a lo expuesto, en el marco de las facultades otorgadas al Gobernador mediante el artículo 214° inciso 5) de la Constitución Provincial, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **APRUÉBASE** el Encasillamiento Definitivo del personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley 3374 que se detalla en los informes que se consignan en el Anexo **IF-2023-00992738-NEU-MEI** que forma parte integrante del presente Decreto, en los términos establecidos en el artículo 32° de la citada norma, a partir del 1° de enero de 2023.

Artículo 2°: **FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las conversiones y/o transferencias de cargos que fueran necesarias, a los efectos de implementar la presente norma.

Artículo 3°: El cumplimiento del presente Decreto no implica una mayor erogación presupuestaria para la Provincia.

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** la excepción a lo establecido en el artículo 5° inciso a) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén, para las designaciones del presente Decreto, en los casos que corresponda.

Artículo 5°: Por la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, **EFFECTÚANSE** las notificaciones pertinentes a las distintas áreas de Recursos Humanos, quienes serán las responsables de notificar a los y las agentes correspondientes a su repartición.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.